



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EXPEDIENTE:** 50-001-33-33-004-2015-00100-00  
**REFERENCIA:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** MARÍA SARA TORO CAMPOS Y OTROS  
**DEMANDADO:** E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE  
VILLAVICENCIO Y OTROS

Revisado el expediente, a folio 691 se observa memorial suscrito por el Jefe de Oficina Jurídica de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, mediante el cual indica que no emitirá el dictamen pericial decretado respecto del menor JHONATAN JAVIER BOHORQUEZ TORO por no encontrarse dentro de sus funciones y por existir conflicto de intereses, procediendo a poner en conocimiento de la parte actora la referida respuesta para que en el término de cinco (5) días, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 219 del C.P.A.C.A., informe a que institución o profesional especializado idóneo se redirecciona la prueba.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante mediante escrito radicado el 25 de julio de 2017 (fl. 679), se advierte que recaudado el aludido dictamen pericial, mediante auto el Despacho fijará fecha para la celebración de audiencia de pruebas en la cual se procederá a escuchar a los testigos HUMBERTO DEL REAL CACERES y NORMAN SANCHEZ REBELLON.

Finalmente, respecto al memorial visible a folio 696 suscrito por la apoderada de la demandada FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA, a través del cual desiste del referido dictamen pericial, en virtud a lo preceptuado en el artículo 175 del C.G.P., el Despacho acepta el desistimiento, por lo que se advierte que el recaudo de éste corresponderá exclusivamente a la parte actora, quien también solicitó la prueba.

**NOTIFÍQUESE,**

**CATALINA PINEDA BACCA**  
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO  
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 037 del 31 de julio de 2018.

**DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES**  
Secretario